

CIRCULAR N° 165/2025

REF: Cupo de Horas Extras Mensuales en Oficinas Administrativas y Juzgados de Montevideo para el año 2026.-

Montevideo, 05 de diciembre de 2025.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a efectos de poner en conocimiento lo dispuesto por Resolución SCJ N.º 1507/2025 y Resolución N.º 1508/2025, de fecha 04 de diciembre de 2025, las cuales se adjuntan.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente;

Esc. Patricia PORLEY RUIZ
Directora General
Servicios Administrativos



<https://validaciones.poderjudicial.gub.uy>



CVE: 00800003153407458F9C

Página 1 de 6



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ nº 1507/2025

EXP-2/2025

Montevideo, 4 de diciembre de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) que por resolución de la Suprema Corte de Justicia nº 1336/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, se actualizó el cupo de horas extras de las Oficinas Administrativas;

II) que la autorización para hacer uso de dichas horas extras regía por el año 2025, pudiendo estar sujeto a modificaciones;

III) que se considera necesario actualizar el cupo de horas extras, en función de la efectiva utilización de horas extras por parte de las oficinas durante el año 2025;

IV) que se procederá a asignar el cupo de horas extras mensuales, con los que contaran las Oficinas Administrativas, para el año 2026.-

ATENTO:

a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

1º.- Asignar, hasta nueva resolución o en su defecto hasta el 31 de diciembre de 2026, a las Oficinas que se expresan, las horas extras que se detallan a continuación:

Centro de Estudios Judiciales CEJU	70
Inspección Gral. Registros Notariales	130
División Planeamiento y Ejec. Presupuestal	60
Departamento Archivo Central	50
Departamento de Proveeduría	200
Departamento Reproducción Documental	250
División Arquitectura	300
Departamento de Mantenimiento	250
Departamento Contab. Presup.y Financiera	40
Departamento de Gestión y Control	40



<https://validaciones.poderjudicial.gub.uy>



CVE: 00800003153407458F9C

Página 2 de 6



Sección Cuentas Personales	80
División Recursos Humanos	130
Instituto Técnico Forense	150
Departamento Medicina Forense (Morgue)	580
Departamento Lab. Química y Toxicología	65
Oficina Recep. y Distri. de Asuntos ORDA	190
Of. Gest Cent. Jdo Paz y Concil. OFGECEN	650
Departamento de Mediación (DEME)	40
Departamento Intendencia General	200
Unidad de Dist. de Exp. y Corr. (UDECO)	30
Dirección Gral. Serv. Administrativos	60
Suprema Corte de Justicia	650

2º.- La presente resolución tendrá vigencia desde el 1º de febrero de 2026.-

3º.- Los jerarcas deberán comunicar al 1 de febrero de 2026, el **plan de trabajo y rendir cuenta cada tres meses** de las tareas realizadas con las horas extras autorizadas, a la casilla dgsa.equipojurisdiccional@poderjudicial.gub.uy, estando las mismas sujetas a revisión.-

4º.- Téngase presente que las horas extras computarán a partir de las 6:15 horas.-

5º.- Se recuerda a los jerarcas el estricto cumplimiento de lo comunicado por Circular nº 133/2006 (Límite máximo de horas extras), Circular nº 61/2017 (Adjuntar control del libro de marcas electrónico bajo estricta responsabilidad del Jerarca), Circular nº 103/2022 y Circular nº 4/2023 referente al cómputo de horas extras.-

6º.- Librese Circular.-

7º.- Hágase saber a División Contaduría y oportunamente agréguese.-

cg

Dr. John PEREZ BRIGNANI
Presidente
Suprema Corte de Justicia

Esc. Patricia PORLEY RUIZ
Directora General
Servicios Administrativos





REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ nº 1508/2025

EXP-2/2025

Montevideo, 4 de diciembre de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) que por resolución de la Suprema Corte de Justicia nº 1336/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, se actualizó el cupo de horas extras de los Juzgados de Montevideo;

II) que la autorización para hacer uso de dichas horas extras regía por el año 2025, pudiendo estar sujeto a modificaciones;

III) que se considera necesario actualizar el cupo de horas extras, en función de la efectiva utilización de horas extras por parte de las oficinas durante el año 2025;

IV) que se procederá a asignar el cupo de horas extras mensuales, con los que contaran los Juzgados de Montevideo, para el año 2026.

ATENTO:

a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

1º.- Asignar, hasta nueva resolución o en su defecto hasta el 31 de diciembre de 2026, a los Juzgados que se expresan, las horas extras que se detallan a continuación:

Juzgado Ldo. Penal 30° a 45°T - OPEC	100
Juzgado Ldo. Penal 23° y 27° T	150
Juzgado Ldo. Penal Ejec. y Vig 2°4°y 5°T	300
Juzgado Ldo. Penal Ejec. y Vig. 6°y 7°T	200
Juzgado Ldo. Penal Ejec. y Vig. 8°y 9°T	120
Juzgado Ldo. Penal Esp.Crimen Org.1°y2°T	20



<https://validaciones.poderjudicial.gub.uy>



CVE: 00800003153407458F9C

Página 4 de 6



Tribunal Apelaciones Familia 1º,2ºy 3ºT	30
Juzgado Ldo. Familia 1º y 8º T	60
Juzgado Ldo. Familia 2º y 9º T	100
Juzgado Ldo. Familia 6º y 13º T	60
Juzgado Ldo. Familia 17º y 18º T	60
Juzgado Ldo. Familia 23º y 24º T	180
Juzgado Ldo. Familia 25º y 26º T	40
Juzgado Ldo. Familia 4º y 11º T	20
Juzgado Ldo. Familia 5º y 12º T	40
Juzgado Ldo. Familia Esp. 1º,2º y 5º T	180
Juzgado Ldo. Familia Esp. 3º,4º y 6º T	180
Juzgado Ldo. Familia Esp. 7º,8º,11º T	130
Juzgado Ldo. Familia Esp. 9º,10º y 12º T	130
Juzgado Ldo. de Concurso 1º y 2º T	30
Juzgado de Faltas 1º y 2º T	90
Juzgado Ldo. Civil 1º y 10º T	30
Juzgado Ldo. Civil 2º y 11º T	90
Juzgado Ldo. Civil 3º y 12º T	40

2º.- La presente resolución tendrá vigencia desde el 1º de febrero de 2026.-

3º.- Los jerarcas deberán comunicar al 1 de febrero de 2026, el **plan de trabajo y rendir cuenta cada tres meses** de las tareas realizadas con las horas extras autorizadas, a la casilla dgsa.equipojurisdiccional@poderjudicial.gub.uy, estando las mismas sujetas a revisión.-

4º.- Téngase presente que las horas extras computarán a partir de las 6:15 horas.-

5º.- Se recuerda a los jerarcas el estricto cumplimiento de lo comunicado por Circular nº 133/2006 (Límite máximo de horas extras), Circular nº 61/2017 (Adjuntar control del libro de marcas electrónico bajo estricta responsabilidad del Jerarca), Circular nº 103/2022 y Circular nº 4/2023 referente al cómputo de horas extras.-

6º.- Líbrese Circular.-





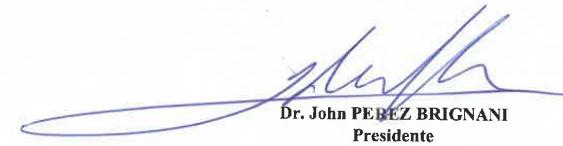
REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL



cg

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS


Esc. Patricia PORLEY RUIZ
Directora General
Servicios Administrativos


Dr. John PÉREZ BRIGNANI
Presidente
Suprema Corte de Justicia



<https://validaciones.poderjudicial.gub.uy>

CVE: 00800003153407458F9C

Página 6 de 6